

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**10. EFECTIVO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31, 2019</u>	<u>Diciembre 31, 2018</u>
Caja	3	4
Banco	180	38
	<u>(1)</u>	<u>183</u>
	<u>42</u>	

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**11. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31, 2019</u>	<u>Diciembre 31, 2018</u>
Clientes	(1)	60
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	316	60
No corriente	-	-
	<u>316</u>	<u>60</u>

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31, 2019</u>	<u>Diciembre 31, 2018</u>
Por vencer	167	37
<u>Vencidas:</u>		
De 1 a 90 días	149	23
	<u>316</u>	<u>60</u>

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**12. INVENTARIOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Repuestos	73	6
Aditivos y lubricantes	58	33
Materia prima	56	14
Producto terminado	32	105
Otros inventarios	22	18
	<b>241</b>	<b>176</b>

**13. INSTALACIONES, PLANTA Y EQUIPO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo	4,738	4,504
Depreciación acumulada	(262)	(92)
	<b>4,476</b>	<b>4,412</b>
<b>Clasificación:</b>		
Maquinaria y equipo	(1)	4,332
Instalaciones	26	-
Muebles y enseres	52	56
Equipos de computación	26	28
Vehículos	27	-
Construcción en curso	13	-
	<b>4,476</b>	<b>4,412</b>

**Molpack Ecuador Molpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros  
(Expresado en miles de dólares)**

Los movimientos de instalaciones, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Instalaciones	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de computación	Vehículos	Construcciones en curso	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2019:</u>							
Saldos al 31 de diciembre de 2018	4,328	56	28	4	30	-	4,412
Adquisiciones	158	-	-	-	-	42	234
Reclasificaciones	3	-	-	-	-	(29)	-
Depreciación	(157)	(4)	(6)	(3)	-	-	(170)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	26	52	26	27	27	13	4,476
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>							
Saldos al 31 de diciembre de 2017	58	31	-	-	-	3,409	3,409
Adquisiciones	-	-	-	-	-	1,005	1,094
Reclasificaciones	4,414	(2)	(3)	(3)	-	(4,414)	-
Depreciación	(86)	-	-	-	-	-	(91)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	4,328	56	28	27	27	-	4,412

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**14. ACTIVOS POR DERECHO DE USO.**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo	1,100	-
Depreciación acumulada	(127)	-
	<b>973</b>	-

Corresponde al uso de las instalaciones de la Compañía y maquinaria arrendada, por un plazo de 10 y 3 años y un valor total de US\$1,666,488 y US\$29,400 respectivamente con pagos anuales totales por US\$196,049. El valor actual neto ha sido calculado a una tasa del 7.57% que corresponde a una tasa promedio de instrumentos financieros similares que utiliza la Compañía.

La NIIF 16 requiere usar juicio para determinar qué plazos de tiempo deben revelarse para proporcionar información útil a los inversionistas y analistas.

**15. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores nacionales	(1)	152
Proveedores del exterior	56	8
Provisiones varias	<b>53</b>	<b>19</b>
	<b>261</b>	<b>328</b>
<b>Clasificación:</b>		
Corriente	261	328
No corriente	-	-
	<b>261</b>	<b>328</b>

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- (1) Un detalle de la composición de los saldos de proveedores nacionales, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Diselpro S.A.	42	-
Indupapel Cia. Ltda.	19	-
Reypropapel Reciclar Cía. Ltda.	14	30
Biocycle S.A.	10	3
Ingeniería Integral del Ecuador	8	136
Aprodin Cia. Ltda.	8	-
Israel Punina	6	-
Ziontechnologie S.A.	5	-
Luis Esquivel	4	-
Hugo Rueda Representaciones Cia. Ltda.	4	-
RC Más Química-LATAM S.A.	3	12
Inverquim S.A.	1	11
Proyectos Construcciones & Servicios	-	14
Salgado Rodríguez Erika Maribel	-	11
Petróleos y Servicios PYS S.A.	-	10
Papelera y Cartonera Nacional	-	10
Otros menores	28	64
	<b>152</b>	<b>301</b>

**16. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Préstamos con instituciones financieras (1)	1,189	1,200
Intereses por pagar	7	-
	<b>1,196</b>	<b>1,200</b>

Clasificación:

Corriente	234	1,200
No corriente	962	-
	<b>1,196</b>	<b>1,200</b>

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 estos préstamos se conforman de la siguiente manera:

Acreedor	Al 31 de diciembre de 2019			
	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	Largo plazo
Banco de la Producción S.A.(a)	8.50% al 9.76%	Septiembre de 2024	234	962
Acreedor	Al 31 de diciembre de 2018			
	Tasa Anual	Vencimientos hasta	Corto plazo	Largo plazo
Banco de la Producción S.A.	8.95%	Marzo de 2019	1,200	-

(a) Al 31 de diciembre de 2019, el préstamo financiero está garantizado con prenda industrial de la maquinaria a favor del Banco de la Producción S.A. por el mismo importe (Nota 13, numeral 1).

**17. PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b>Contrato de arrendamiento financiero:</b>		
Arrendamiento celebrado con Holger Gudenus relacionado con las instalaciones en las que opera la Compañía en el Parque Industrial de Quito, con una tasa de interés y vencimiento en diciembre de 2028.	912	-
Arrendamiento celebrado con Treck S.A. relacionado con los montacargas, con una tasa de interés y vencimiento en diciembre de 2022.	61	-
Intereses por pagar	58	-
	<b>1,031</b>	-
<b>Clasificación:</b>		
Corriente	197	-
No corriente	834	-
	<b>1,031</b>	-

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

A continuación, se muestra la nota aclaratoria correspondiente a la revelación del pasivo en el balance:

Acreedor	Tasa de interés %		2019	2018
	2019	2018		
Holger Gudenus	7.57%	-	967	-
Treck S.A.	7.57%	-	64	-
			1,031	-

Los vencimientos anuales de las cuotas son como sigue:

Años	2019	2018
2020	197	-
2021	139	-
2022	125	-
2023	114	-
2024	114	-
2025	114	-
2026	114	-
2027	114	-
	1,031	-

**18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación trabajadores por pagar	(1)	74
Obligaciones con el IESS	8	5
Beneficios a empleados	22	18
Sueldos por pagar	21	4
	125	63

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía provisionó el derecho de participación a trabajadores del ejercicio económico 2019.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	13	5
Desahucio	8	3
	<b>21</b>	<b>8</b>

**19.1. Jubilación patronal.** - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos al comienzo del año	5	-
Costo de los servicios del período corriente	7	5
Costo por intereses	1	-
Pérdidas actuariales	1	-
Reducciones y liquidaciones anticipadas	-1	-
Saldo al final del año	<b>13</b>	<b>5</b>

**19.2. Bonificación por desahucio.** - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos al comienzo del año	3	-
Costo de los servicios del período corriente	4	3
Costo por intereses	1	-
Pérdidas actuariales	1	-
Beneficios pagados	(1)	-
 Saldo al final del año	 8	 3

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
	%	%
Tasa de descuento	4,21%	4,25%
Tasa de incremento salarial a corto plazo (incremento próximo período)	1,01%	2,40%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1,50%	1,50%
Tasa de rotación promedio	11,80%	11,80%

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

	Jubilación Patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.50%)	(1)	(1)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.50%)	-11%	-4%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.50%)	2	1
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.50%)	12%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.50%)	2	1
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.50%)	12%	5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.50%)	-1	-1
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.50%)	-11%	-5%

**20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Moldecua S.A.	Cliente	Comercial	215	149
<u>Créditos a mutuo:</u>				
Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA	Accionista	Préstamo	84	-
<u>Otras cuentas por pagar relacionados:</u>				
Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA	Accionista	Aporte futura capitalización	1	-

Los saldos pendientes al cierre del periodo no están garantizados y son liquidados en efectivo. No han existido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar a partes relacionadas. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha registrado ningún deterioro material, de cuentas por cobrar relacionadas con montos adeudados por partes relacionadas. Esta evaluación es realizada todos los años para examinar la posición financiera de parte relacionada en el mercado en el cual la relacionada opera.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Relación	Transacción	Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b>Ventas:</b>			
MOLDECUA S.A. (Nota 23)	Cliente Comercial	2,430	1,796
<b>Compras de activo fijo:</b>			
Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA	Accionista Aporte	-	297
<b>Compras:</b>			
Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA	Proveedor Comercial	45	44
<b>Préstamos de accionista:</b>			
Colombiana de Moldeados S.A.S. COMOLSA	Accionista Aporte	100	-

**21. IMPUESTOS.**

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar, fue como sigue:

**21.1. Activos y pasivos del año corriente.**

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b>Activos por impuestos corrientes:</b>		
Impuesto al Valor Agregado	269	418
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta (21.3)	49	19
Retenciones en la fuente de IVA	24	-
Impuesto a la salida de divisas	15	-
	357	437
<b>Pasivos por impuestos corrientes:</b>		
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	7	2
Retenciones en la fuente de IR por pagar	15	38
	22	40

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**21.2. Conciliación Tributaria.** - La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	415	202
(Más) Gastos no deducibles	<u>45</u>	<u>14</u>
Utilidad gravable	460	216
Impuesto a la renta causado 25%	<u>115</u>	<u>54</u>
Impuesto a las ganancias del período	(115)	(54)
Exoneración del impuesto a la ganancias	115	54
Crédito tributario por retenciones en la fuente	<u>30</u>	<u>19</u>
Saldo por cobrar	<u>30</u>	<u>19</u>

**21.3. Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta.** - Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	19	-
Crédito tributario por retenciones en la fuente	<u>30</u>	<u>19</u>
Saldo final (21.1)	<u>49</u>	<u>19</u>

**21.4. Saldos del impuesto diferido.**

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Pasivos por contratos de arrendamiento financiero	258	-
Obligaciones por beneficios definidos	<u>2</u>	<u>-</u>
	<u>260</u>	<u>-</u>
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>		
Activos por derecho de uso	<u>243</u>	

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<b><u>Diciembre 31, 2019:</u></b>				
Pasivos por contratos de arrendamiento financiero	-	(1,031)	-	1,031
Obligaciones por beneficios definidos	(10)	(21)	1	10
Activos por derecho de uso	-	973	-	(973)
	(10)	(79)	1	68

El movimiento de activos de impuestos diferidos fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Recuperados / reversados en el año	Saldo final
<b><u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u></b>				
Activos por impuestos diferidos:				
Pasivos por contratos de arrendamiento financiero	-	258	-	258
Obligaciones por beneficios definidos	-	2	-	2
Pasivos por impuestos diferidos:				
Activos por derecho de uso	-	(243)	-	(243)
	-	17	-	17

#### 21.5. Aspectos Tributarios.

##### Exoneración del anticipo y el impuesto a la renta.

La empresa está exonerada del pago del anticipo de impuesto a la renta y el impuesto a las ganancias, en base al Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- (Agregado por la Disposición reformatoria segunda, num. 2.2, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).-

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeran por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil.

**Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.**

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016, 2017 y 2018.

**Precios de transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3 millones deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15 millones deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis.

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- 
- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
  - Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
  - Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
  - Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
  - Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
  - Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
  - Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15 mil.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.**

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

**Otros asuntos**

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas**

**a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:**

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años

**b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:**

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país

Para las sociedades que reinvertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador

**c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas**

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- 
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

**2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno**

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
  - Sector agrícola
  - Oleoquímica
  - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
  - Exportación de servicios
  - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
  - Eficiencia energética
  - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
  - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- 
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
  - i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
  - j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
  - k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de
    - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
    - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos
    - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
    - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
  - l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
  - m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
  - n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
  - o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
  - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
  - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
  - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

**3. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador**

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
  - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**4. Disposiciones**

- a) Si se registra gastos con empresas fantasma o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia .
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

**Impuesto a la renta**

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

- 
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícola, avícola, pecuario, apícola, cúnícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
  - c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
  - d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
  - e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
  - f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
  - g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
  - h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
  - i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
  - j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
  - k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
  - l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**Impuesto al valor agregado**

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

**Impuesto a los consumos especiales**

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas

**Impuesto a la salida de divisas**

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**Otras reformas**

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

La contribución temporal no es aplicable para la Compañía, debido a que se encuentra exenta del pago de Impuesto a la Renta.

**22. PATRIMONIO.**

**22.1. Capital social.**- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social está constituido por 3.508.400 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación, con un valor nominal de un dólar cada una.

Mediante Escritura Pública de fecha 22 de octubre de 2018, se aumentó el capital en 3,507,600 mediante compensación de crédito mantenido con la accionista.

**22.2. Reservas.**- Esta cuenta está conformada por:

Legal.- la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance, como mínimo, el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**22.3. Otros resultados integrales.**

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a pérdidas y ganancias actuariales relacionadas con los pasivos por jubilación patronal y desahucio.

**22.4. Resultados acumulados.**

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

**23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Venta de bienes:		
Compañías relacionadas (Nota 20)	2,430	1,796
Terceros	1,130	99
	<hr/> 3,560	<hr/> 1,895

**24. COSTO DE VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo de venta de bienes	2,538	1,322

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

**25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gatos del personal	73	125
Honorarios, asesorías	51	14
Amortización	30	-
Impuestos	27	-
Servicios básicos	18	19
Depreciación	13	15
Alimentación	12	5
Gasto viajes	10	15
Otros gastos	72	68
	<b>306</b>	<b>261</b>

**26. GASTOS FINANCIEROS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Intereses financieros	125	44
Otros	25	-
	<b>150</b>	<b>44</b>

**27. OTROS GASTOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gastos no deducibles	57	13
Gastos varios	15	10
	<b>72</b>	<b>23</b>

**Molpack Ecuador Ecuamolpack S.A.  
(Una Subsidiaria de Colombiana de Moldeados  
S.A.S. COMOLSA)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresado en miles de dólares)**

---

**28. CONTINGENTES.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

**29. SANCIONES.**

**De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

**30. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Enero 16, 2020), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 8 de enero de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---